

## Cédula de notificación

III.E.2874

En virtud de lo acordado en Juicio de Cognición nº 613 de 1.990, a instancia de D. Daniel Cárdenas García contra D. JOSE ENRIQUE MAHAVE MARTINEZ, sobre reclamación de cantidad, se NOTIFIQUE a éste último que: "En tercera subasta celebrada en este Juzgado se ha ofrecido la suma de 225.000 Pts. por el tractor matricula LO-21375-VE, marca Ford modelo 7600, la cual no llega a las dos terceras partes del p recio que ha servido de tipo, haciéndole saber que dentro de los nueve días siguientes podrá pagar al acreedor, liberando el bien o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el art. 1.500 de la L.E.C., o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas".

Y para que tenga lugar la NOTIFICACION a D. JOSE ENRIQUE MAHAVE MARTINEZ; expido el presente en Haro, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

## Edicto

III.E.2894

Dª SUSANA VALDEMOROS RUIZ; Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Haro y su partido:

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita Expediente de Dominio al nº 420/94, promovido a instancia de JAVIER REDONDO EGAÑA y su esposa Dª BEGOÑA SANTAMARIA ORTIZ, sobre reanudación del tracto sucesivo en el Registro de la Propiedad de Haro respecto de la finca urbana sita en la localidad de Haro, que a continuación se describe:

"Casa existente en el casco de la Ciudad de Haro y su calle del "Dos de Mayo", distinguida con el nº 4, hoy 2, que ocupa una superficie de 44 metros cuadrados, compuesta de dos pisos y linda: derecha entrando, de los herederos de D. Victoriano Sancho; izquierda, de los de Cesáreo Campo; espalda, patio de luces de los Angulos y otros; y, al frente, la calle de su emplazamiento".

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en dicho expediente, se convoca por medio del presente a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción ejercitada, así como a los herederos desconocidos de D. VICTORIANO SANCHO y de CESAREO CAMPO, por desconocerse su identidad y domicilios, para que todos ellos dentro de los DIEZ DIAS siguientes a la publicación de este Edicto puedan comparecer en este Juzgado alegando cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales, si no lo verifican.

En Haro a 25 de Octubre de 1.994.— El Secretario.

## Edicto de subasta

III.E.2895

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 46/92 a instancia de HEREDEROS DESCONOCIDOS DE Dª Mª LEGARDA BARCENA y D. ROBERTO DUVAL GABARRI y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 8.697.750 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día ONCE DE ENERO de 1.995 próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día DIEZ DE FEBRERO 1.995 próximo y hora de las DOCE.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIEZ DE MARZO 1.995 próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Derechos hereditarios que correspondan de Dª María Legarda Barcena, sobre las fincas siguientes inscritas en el Registro de la Propiedad de Haro.

1.— Urbana, inscrita al Tomo 1.705, Libro 239, Folio 166, Finca 21.414. Valorada en 2.370.000 pesetas.

2.— Urbana, inscrita al Tomo 1.635, Libro 219, Folio 134, Finca 18.428. Valorada en 2.920.500 pesetas.

3.— Urbana, inscrita al Tomo 1.635, Libro 219, Folio 136, Finca 18.429. Valorada en 3.407.250 pesetas.

Dado en Haro, a 7 de noviembre de 1994.— El Secretario.

## Cédula de citación de remate

III.E.2896

En virtud de lo acordado en propuesta de providencia de esta fecha en Juicio Ejecutivo nº 31/91 a instancia de BANCO DE VASCONIA S.A. contra D. ROSA GARRIDO TUBIA, en paradero desconocido, se cita a ROSA GARRIDO TUBIA para que en el término de NUEVE DIAS se persone en los autos y se oponga a ala ejecución, si le conviniera, haciéndole saber que se ha decretado el embargo sobre: "Plaza de garage, sita en el edificio de Avda. de la Diputación nº 20 de Haro".

Y para que tenga lugar expido la presente en Haro, a 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.

## Edicto de subasta

III.E.2918

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio Ejecutivo nº 262/92 a instancia de Dª MARIA AZUCENA MARTINEZ CONDE y D. JESUS NANCLARES ALVAREZ y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 1.039.022 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE ENERO de 1.995 próximo y hora de las DOCE TREINTA por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día OCHO DE FEBRERO 1.995 próximo y hora de las DOCE TREINTA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día DIEZ DE MARZO 1.995 próximo de las DOCE TREINTA sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

1.— 1/2 parte. Rústica Heredad de secano, inscrita al Tomo 1.587. Folio 28. Libro 149. Finca nº 10.530 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 700.000 pesetas.

2.— 1/2 parte Rústica Heredad. Inscrita al Tomo 1.599. Libro 152. Folio 131. Finca 12.732 del Registro de la Propiedad de Haro. Valorada en 243.478 pesetas.

3.— 1/2 parte. Heredad secano. Inscrita al Tomo 1.293. Folio 43. Finca 11.216. del Registro de la Propiedad de Haro, valorada en 95.544 pesetas. Dado en Haro, a 9 de noviembre de 1994.— El Secretario.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON  
EN BURGOS  
Sala de lo Social

## Cédula de notificación (13.285)

III.E.2875

En el recurso de suplicación número 319/94 de esta Sala que trae su